

6773

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 29 de marzo de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 06679
 Vendido en Barcelona, Gijón, Albaida, Alicante, Bilbao, Palma de Mallorca, Cáceres, Palma del Río, San Sebastián, Logroño, Madrid, Málaga, Alsasua, Telde y Sevilla.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 06678 y 06680.
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 06601 al 06700, ambos inclusive (excepto el 06679).
 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 79
 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 13391
 Vendido en Salamanca, Sevilla, Alicante, Cartagena, Cardona, Córdoba, Barcelona, Montefrío, La Robla, Madrid, San Fernando de Henares, Molina de Segura, Las Palmas, Torrelavega y Toledo.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 13390 y 13392.
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 13301 al 13400, ambos inclusive (excepto el 13391).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 71062
 Vendido en Zaragoza.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 71061 y 71063.
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 71001 al 71100, ambos inclusive (excepto el 71062).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

084	418	789
193	499	800
253	598	833
271	673	881
300	708	698
328	749	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 4

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.898 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.
 Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas qué las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
11.120	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El combo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 500.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número premiado sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

6774

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de abril de 1980.

EXTRAORDINARIO •MUNDIAL 82.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de abril de 1980, a las diecinueve horas, en la plaza de España, de Sevilla, y constará de quince series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
16 de 500.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	8.000.000
2.000 de 50.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	100.000.000

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6775 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Frigoríficos de Arrecife, Sociedad Anónima» (FRIGORSA), para la ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 21 de julio de 1960 en el muelle pesquero del puerto de Arrecife.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 28 de noviembre de 1979, una autorización a «Frigoríficos de Arrecife, S. A.» (FRIGORSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.

Destino: Ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 21 de julio de 1960 en el muelle pesquero del puerto de Arrecife.

Superficie aproximada: 640 metros cuadrados.

Plazo concedido: Cuarenta (40) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

6776 *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 24, 25, 28, 29 y 30 de abril próximo, de diez a trece treinta horas, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca, sitas en calle General Lasheras, número 6, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estiman a instancia de partes pertinentes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «Acondicionamiento. Carretera C-136 de Huesca a Francia por Sallent. Punto kilométrico 0,500 al 13,250. Tramo: Huesca-Nueno. Provincia de Huesca», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Nueva España», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Huesca, Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca, y en esta Jefatura Regional, sito en avenida de Gómez Laguna, sin número, Zaragoza, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Zaragoza, 21 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe Regional, L. Cariñena.—5.322-E.

6777 *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 17 de abril próximo, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Igríes (Huesca) —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estiman a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «Acondicionamiento. Carretera C-136 de Huesca a Francia por Sallent. Punto kilométrico 0,500 al 13,250. Tramo: Huesca-Nueno. Provincia de Huesca», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Nueva España», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sito en avenida de Gómez Laguna, sin número, Zaragoza, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Zaragoza, 21 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe Regional, L. Cariñena.—5.323-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

6778 *ORDEN de 20 de febrero de 1980 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas Industriales

- «Decotec Sociedad Cooperativa», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa D'Ensenyament Jaume Viladons», de Sabadell (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Guardería Infantil Heidi», de San Felí de Llobregat (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid 20 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

6779 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo para la Empresa «Agfa-Gevaert, S. A.», y sus trabajadores.*

Visto el texto del Convenio Colectivo para la Empresa «Agfa-Gevaert, S. A.», y sus trabajadores, y

Resultando que con fecha 5 de marzo del año en curso tuvo entrada en esta Dirección General el texto del mencionado Convenio, suscrito por las partes con fecha 29 de febrero de 1980, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora y al objeto de proceder a la homologación del mismo; Resultando que durante la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y su publicación en el